



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI SALA LABORAL

AUTO

Santiago de Cali, 2 de septiembre de 2020

Proceso	Ordinario Laboral
Radicado	76001310501020160060501
Demandante	JAIRO JARAMILLO MARÍN
Demandado	COLPENSIONES
Trámite	DEJA SIN EFECTOS

Debido a que el Gobierno Nacional, declaró la emergencia sanitaria en nuestro País como consecuencia de la pandemia producida por el coronavirus Covid-19; el Consejo Superior de la Judicatura mediante los Acuerdos PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 y PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020, decretó medidas con la finalidad de evitar el ingreso a las sedes judiciales de usuarios y servidores, en aras de prevenir y contrarlar la velocidad de propagación de la pandemia, y levantando la suspensión de términos, con el fin de continuar el trámite de los mismos de manera virtual, implementando así las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC).

Igualmente, el Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, establece que los medios tecnológicos se utilizarán para todas las actuaciones judiciales, especialmente en materia laboral en cuanto a la

segunda instancia la misma se puede proferir por escrito siempre que no haya pruebas que practicar, y una vez surtida la etapa de alegatos de conclusión.

Conforme lo anterior, una vez revisado el expediente de la referencia, se advierte, que se corrió traslado para presentar alegatos de conclusión mediante Auto del 1° de septiembre de 2020, sin embargo, se observa que en el presente, ya se había surtido esta etapa procesal, a través de Auto proferido el día 4 de agosto de 2020, en el que se le confirió término primero a la parte apelante, los cuales corrieron a partir del día 6 de agosto de 2020, y posteriormente a las demás partes desde el 14 hasta el 21 de agosto de 2020.

Conforme lo anterior, se deja sin efectos el Auto proferido el día 1° de septiembre de 2020.

La presente Providencia, se notificará por Estados electrónicos, a través de la Secretaría de la Sala Laboral, en la página web de la Rama Judicial, <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-decali-sala-laboral/100>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Handwritten signature of Paola Andrea Arcila Saldarriaga, with the name 'Paola Andrea Arcila S.' written below it.

PAOLA ANDREA ARCILA SALDARRIAGA

Magistrada

RAD. 76001310501020160060501